

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO Y La ENTIDAD “MOTOPARK LUGO” PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON La FINALIDAD DE FINANCIAR PARCIALMENTE EI PROYECTO "CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOTOCROSS JUNIOR 2025”

Lugo, fecha y firma electrónica al margen

REUNIDOS

De una banda Don Jorge Bustos Atanasio, con NIF número 33537892M, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Lugo, en virtud de su condición de Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo y Deportes y Juventud

Y por otro lado **D. Miguel Angel Vázquez Pena**, con NIF número 33330498W, en su calidad de representante legal de la Entidad “**MOTOPARK LUGO**”.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y, en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Lugo, de acuerdo con el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, puede conceder subvenciones de forma directa previstas nominativamente en el Presupuesto general municipal o con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se adrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

II.- Que en la legislación básica del Estado de régimen local (artículos. 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), establece competencias para los Ayuntamientos en las siguientes materias:

“Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en te eres artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación de el Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

....

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

*III.- Que la Entidad “**MOTOPARK LUGO**” en el ejercicio de su capacidad y competencia, conforme a sus estatutos, presenta una memoria relativa al “**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOTOCROSS JUNIOR 2025**”*

IV.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos el fomento de la realización de actividades de utilidad pública, de interés social y promover la consecución de fines de interés públicos.

Por todo lo expuesto, las partes comparecientes, en la representación que ostentan,

ACUERDAN

Suscribir un convenio de colaboración para la financiación parcial del evento “**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOTOCROSS JUNIOR 2025**”,

Con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto

*El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Lugo para la financiación parcial del “**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOTOCROSS JUNIOR 2025**” por entender que estas actividades complementan las atribuidas al Ayuntamiento en la legislación básica del Estado de régimen local (artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Lugo se compromete a:

- Aportar la cantidad de 20.000,00,00 € para la financiación parcial de las actividades objeto de este convenio.

La Entidad “**MOTOPARK LUGO**” se compromete a :

- Realizar la actividad: “**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOTOCROSS JUNIOR 2025**”, en la que el Ayuntamiento figurará como colaborador.
- Lucir el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en las actuaciones que se desarrollen al amparo de este convenio.

- Incorporar la lengua gallega en sus comunicaciones de carácter escrito (páginas Webs, comunicados de prensa y demás publicaciones).
- Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- Según acuerdo plenario número 9/124 de 30 de junio de 2016 se condiciona la concesión de la subvención a la no utilización de la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen.
- Conforme al acuerdo Plenario 7/7, del día 25 de enero de 2018, para el cumplimiento de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades que perciban cuando menos el 40% del total de sus ingresos anuales que tengan carácter de ayuda o subvención pública y alcancen como mínimo la cuantía de 5.000€, deberán publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas conforme a lo establecido en la antedicha normativa.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Lugo en todo aquello que sea requerido con el objeto último de lograr el fin del presente convenio.
- Cumplir con las obligaciones de difusión contenidas en la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- Crédito presupuestario

Para la realización de las actuaciones señaladas en la cláusula anterior el Ayuntamiento de Lugo aportará del presupuesto municipal para el año 2025 la cantidad de 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48900.

CUARTA.- Gastos subvencionables y plazo de realización.

Se considerarán gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios para la consecución de la finalidad perseguida, realizados dentro del período de vigencia del convenio y en todo caso dentro del año natural.

El plazo para la realización de la actividad será desde el 01.01.25 al 31.12.2025.

Serán gastos subvencionables los abonados dentro de este plazo y excepcionalmente podrán aceptarse como subvencionables aquellos gastos que no hayan cumplido con el anterior, pero que figuren como abonados en el momento de final del plazo de justificación recogido en la cláusula séptima.

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

El coste de adquisición de los gastos subvencionables en ningún caso podrá ser superior al valor del mercado.

Serán admitidos como gastos subvencionables los derivados de la realización del proyecto o actividad concreta subvencionada de acuerdo con la documentación aportada, como son nóminas, seguridad social, desplazamientos acreditados mediante factura, alojamientos, mantenimiento, material deportivo no inventariable, gastos de publicidad, gastos de suministro y cualquier otro gasto relacionado con el objeto estricto de la subvención.

Los costes indirectos deberán imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en el que efectivamente se realice la actividad o programa subvencionado. *En todo caso deberán quedar justificados en el expediente los criterios de imputación realizados.*

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica (gestoría) o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y si son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Serán admisibles las lógicas subcontrataciones para la realización de las actividades que se desarrollen a lo largo del año en el que se realiza el proyecto hasta la totalidad del coste de la actividad subvencionada, todo esto teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, debiendo acreditar tal extremo en el momento de justificar la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando la misma no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En todo caso no serán subvencionables los gastos en los que no se justifique adecuadamente la vinculación directa con la actividad o proyecto objeto de subvención y, en todo caso, los siguientes:

- material inventariable.
- gastos de inversión, tales como adquisición, construcción y reforma de bienes inventariables salvo excepciones justificadas y derivados de la realización del proyecto o actividad concreta subvencionada de acuerdo con la documentación aportada

- tasas municipales, intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativos y penitenciarios y los gastos de procedimientos judiciales
- gastos de celebraciones, eventos o actos protocolarios no directamente vinculados con la actividad o proyecto subvencionado, gastos de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto que sea perjudicial para la salud, ni gastos de degustación gastronómica de cualquier tipo (en todo caso tendrá esta consideración la organización de comidas, catering o cenas).

Con carácter general, la suma del conjunto de las ayudas solicitadas y/o concedidas para el objeto del convenio no podrá superar el 90% del coste de la actividad a desarrollar. En el caso de tener concedidas subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad las personas beneficiarias deberán justificar como mínimo un importe igual o superior a la totalidad de las ayudas concedidas, además del 10% que deberá asumir con medios propios la entidad beneficiaria. No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del coste total de la acción para la que se solicita la subvención, según el presupuesto presentado, ya que el 10% restante es de obligada asunción por la entidad, y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

QUINTA- Pago de la subvención. Pago anticipado.

De acuerdo con el previsto en el art. 17.3 k) y art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y los art. 88.2, y 42 y 43 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se prevé un pago anticipado del 50% del importe de la subvención, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, que se tramitará en el momento de la firma del convenio por ambas partes sin necesidad de solicitud previa por parte de la entidad beneficiaria y con dispensa de garantía.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando fuera solicitada la declaración de concurso voluntario, fueran declarados insolventes en cualquier procedimiento, fueran declarados en concurso, salvo que en este había adquirido la eficacia de un convenio, estén sujetos a intervención judicial o fueran inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.

Tampoco podrá hacerse el pago anticipado en el supuesto de que la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en las obligaciones tributarias ya sean estatales, autonómicas o locales y frente a seguridad social o bien sea deudor por resolución de origen de reintegro.

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

En el supuesto de no ejecutar o no justificar la totalidad de la cantidad abonada en concepto de anticipo, se presentará documentación justificativa del reintegro de la parte no ejecutada o no justificada. De no cumplirse con esta obligación, procederá el reintegro de la cantidad percibida y no ejecutada y con exigencia de los intereses de mora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro.

El pago por el importe restante se tramitará una vez que la entidad presente la documentación justificativa exigida finalizada la fecha límite de justificación y tras los correspondientes trámites oportunos.

SEXTA.- Justificación de la subvención

*Concedida la subvención, y para proceder al cobro de la totalidad del importe, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de la realización del programa, dicha documentación se presentará, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **por medios electrónicos**, bien a través de la sede electrónica (www.lugo.gal) o a través de cualquier de los registros electrónicos de las administraciones públicas según establece el art.16.4a) del mismo texto legal.*

En todos los justificantes de pago presentados deberá quedar acreditado que dicho pago fue realizado por la entidad subvencionada entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, excepcionalmente, por causas de la fecha de devindicación, podrán aceptarse como subvencionables aquellos gastos que no hayan cumplido con lo anterior pero que figuren como abonados en el momento de final del plazo de justificación recogido en la cláusula séptima.

Las justificaciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

la) *Memoria explicativa y detallada de la realización del proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos (**imprescindible relación de gastos e ingresos**), así como **relación de todos los gastos relativos a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión, y fecha de pago**. En el caso de relacionarse nóminas deben venir desglosados los siguientes conceptos: el salario líquido, la seguridad social a cargo de la empresa, la seguridad social a cargo del trabajador/la y el IRPF.*

Deberá acompañar, en su caso, ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, fotos, etc. que se editaran o publicaran con motivo de la actividad subvencionada, en los cuales deberá constar la difusión del carácter público de la financiación del programa.

b) Facturas y demás documentos de valor probatorio de conformidad con el Reglamento del Control Interno del Sector Público del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y R.D 1619/2012, de 30 de noviembre.

b.1.) Las facturas deberán contener un detalle de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos.

*Deberá acreditarse el pago de la totalidad de los gastos presentados mediante justificante bancario u otros medios de pago establecidos según legislación vigente, en todo caso mediante transferencia bancaria cuando el importe sea igual o superior la 1.000 euros según lo **dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, que establece que: "No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior la 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera".***

Deberá acreditarse el pago de la totalidad de las facturas mediante los siguientes medios:

1. Resguardo del banco del orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada sellada por la entidad financiera.
2. Copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura.
3. Excepcionalmente, para importes inferiores la 300 euros y siempre que no se trate de gastos de personal, recibo donde consten el término "recibí en efectivo", el nombre, DNI, firma y serlo del cobrador; la identificación de la factura a la que corresponde y su fecha y la fecha de cobro.

En el caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio deberán venir acompañados de la acreditación documental de los preceptos, de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de las actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y preceptores de las mismas. Estas cuantías que en todo caso no deberán superar los 300 euros, deberán acreditar la práctica de la retención del IRPF que resulte procedente, salvo que justificadamente se acredite su innecesariedad, deberá acreditarse la normativa aplicable en su caso. En los casos de cuantías satisfechas para indemnizar los gastos ocasionados por realización de tareas como voluntariado, deberá acreditarse el cumplimiento de las exigencias de la Ley 10/2011, de 28 de noviembre, de Acción Voluntaria, y acreditar que únicamente se

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

corresponden con reembolsos o compensación por los gastos realizados en desarrollo de sus acciones voluntarias, no pudiendo encubrir relación laboral, mercantil o de trabajo remunerado.

Se admitirán los “tiques de caja” para importes inferiores la 50 euros.

4. Documento acreditativo del pago con tarjeta, que habrá de ser de débito y estar obligatoriamente a nombre de la entidad, y no de cualquier persona física, integrante o no de la misma. Dichos efectos deberá aportarse el correspondiente certificado acreditativo de la titularidad.
5. En el caso de presentar gastos en moneda extranjera, se presentará un certificado bancario en el que conste el cambio a euros en la fecha del gasto .
6. En caso de que se justifique a través de facturas de gastos de desplazamiento/alojamiento deberá acreditarse la relación con la actividad subvencionada y con la persona beneficiaria de la subvención, deberá especificarse las **personas usuarias, motivo y lugar**. En el caso de personas usuarias, se podrá acreditar mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad haciendo constar nombre, apellidos y relación con la Entidad (deportista, asociado, personal técnico...). Asimismo y en caso de que se justifique a través de gastos de combustible, la factura deberá figurar a nombre de la entidad subvencionada y deberá acreditarse la identificación del vehículo y su titularidad por la Entidad beneficiaria y en el caso de gastos telefónicos las facturas deberán estar identificadas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

En el caso de gastos de personas individuales, como podrían ser gastos de fisioterapia, se deberá especificar que el tercero tiene relación con la actividad subvencionada, mediante certificado acreditativo expedido por el secretario de la Entidad.

b.2.) El pago de los gastos de Seguridad Social se justificará con el recibo de Liquidación de Cotizaciones con el sello de caja y certificación mecánica o bien comprobante bancario que acredite el pago. El ingreso de las retenciones de IRPF se justifica con el modelo 111 con el sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla o bien comprobante bancario que acredite el pago. Al mismo tiempo se deberá juntar el modelo 190 con el resumen anual del IRPF de tenerlo disponible en el momento de la justificación o, en otro caso, en un momento posterior.

c) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. La

presentación de declaración responsable podrá sustituir a la presentación de las correspondientes certificaciones en caso de que la cuantía para otorgar a cada entidad beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros. La firma del convenio comportará la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones de no deudas tributarias con el Ayuntamiento de Lugo.

d) En el caso de solicitar y/o recibir otras Subvenciones o ayudas por parte de otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la **misma** finalidad de la actividad que se subvenciona, **copia de la relación de gastos presentada en la Entidad correspondiente (con justificante de presentación)** que acredite los gastos que fueron presentados para la justificación de las mismas. Si en el momento de la presentación de la justificación de esta subvención no es posible la aportación de dicha relación, se deberá presentar Certificación expedida por el Secretario de la Entidad con la relación de gastos a presentar ante los otros agentes financiadores.

e) Declaración responsable, acreditativa de:

- De las subvenciones o ayudas recibidas para el mismo proyecto de esta o de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o la adopción del comportamiento para la que se concede la subvención se efectuó en los tener establecidos en el proyecto presentado y orzamentado en su día.
- Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:
 - o No fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
 - o No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - o Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.
 - o Que el personal que desarrolla sus funciones en esta Entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

f) So se admitirán documentos en formato jpg aquellos que la Entidad considere convenientes para completar la documentación, como carteles o similares.

SÉPTIMA.- Fecha límite para justificar

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención será la de 31 de enero de 2026..

Transcurrido este plazo, se pueden dar dos supuestos:

la) Que la entidad beneficiaria presente la justificación; pero que esta, a juicio de la oficina gestora, no reúna los requisitos necesarios. Este aspecto se le comunicará y se le concederá un plazo de diez días para cumplirlo, advirtiéndole de que de no proceder a la subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, y se entenderá que pierde el derecho al cobro de la subvención.

b) Que la entidad beneficiaria no presente la justificación. En este supuesto se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días, presente dicha justificación conforme con lo establecido en el artículo 70.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

De no haber justificado el importe necesario a efectos del cobramiento íntegro de la subvención o no aceptarse la totalidad de los gastos como gasto subvencionable se aminorará el importe a percibir en las cuantías no justificadas, si bien se entenderá no cumplida la finalidad subvencionada, con la pérdida del derecho al cobramiento de la subvención cuando el importe justificado no alcance el 50% del importe concedido, sin perjuicio de las sanciones que habían procedido, en su caso, de acuerdo la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

En el supuesto de no ejecutar o no justificar la totalidad de la cantidad abonada en concepto de anticipo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y no ejecutada y con exigencia de los juros de mora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro..

OCTAVA.- Régimen de infracciones y sanciones

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple descuido.

2.- Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionará mediante la imposición de las sanciones previstas en dicha Ley 38/2003.

3.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IV de dicha Ley 38/2003.

4.- La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve, de conformidad con el establecido en los artículos 52 la 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, impondrán las siguientes sanciones:

- 10% del importe de la subvención concedida, hasta un máximo de 450 €, en caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- 20% del importe de la subvención concedida hasta un máximo de 900 €, en caso de que se presente la justificación en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

NOVENA.- Duración del convenio

La duración del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta 31 de enero de 2026, sin posibilidad de prórroga, sin perjuicio de los plazos posteriores en los que se deba hacer balance del convenio firmado, o aquellas otras cuestiones que por su naturaleza requieran un plazo superior.

No obstante, sus efectos económicos se retrotraen al 1 enero de 2025.

DÉCIMA.-Modificación del Convenio

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la cuantía de la ayuda contemplada en el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión del seguimiento

Se constituye una comisión mixta de seguimiento, control y evaluación a la que serán sometidas todas las cuestiones derivadas del desarrollo de este convenio, así como la resolución de cuantas dudas puedan surgir sobre el mismo.

Esta comisión estará compuesta en representación del Ayuntamiento de Lugo por el Concejal Delegado de Urbanismo, Juventud y Deportes, que podrá delegar en el funcionario de la misma unidad que estime oportuno, y por la otra parte, por su representante legal o persona de la entidad en la que delegue.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1.-Hacer el seguimiento y control del cumplimiento del convenio.

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

2.- Interpretar y resolver las dudas, que puedan suscitar en la aplicación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.

DECIMOTERCERA.- Control financiero de la subvención


Las entidades beneficiarias deberán conservar durante los cuatro años siguientes al de justificación de la subvenciones los documentos justificativos de la aplicación de los fondos, libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los tener exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al persona beneficiaria en cada caso con el objeto de facilitar las actuaciones de comprobación y control que en el ejercicio del control financiero y según la planificación acordados por la Intervención general municipal se decida llevar a cabo, en su caso. A tal efecto las entidades beneficiarias se someterá a las actuaciones de comprobación que la Intervención general decida realizar.

DECIMOCUARTA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene carácter administrativo de acuerdo con el dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público y el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás normativa de aplicación, sometiéndose a la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, a lo dispuesto en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo y en el Reglamento de Control Interno del Sector Público de Lugo.

Las lagunas o divergencias que habían podido apreciarse en la aplicación del presente convenio se interpretarán y se resolverán motivadamente por el Ayuntamiento de Lugo, previo dictamen no vinculante de la comisión a la que hace referencia la cláusula novena; contra estas resoluciones y por el carácter administrativo de este convenio, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOQUINTA.- A los efectos de ejecución de este convenio normalizado las unidades gestoras emitirán los correspondientes **ANEXOS** que deberán ser conformes al texto de este convenio

 <p>AYUNTAMIENTO DE LUGO</p>			
<p>ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA CONCEDER DE FORMA DIRECTA (EXERCIZO ECONÓMICO 2025)</p>			
DATOS DE La ENTIDAD:			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			CIF:
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO: O: LUGO	PROVINCIA: LUGO
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	DIRECCIÓN TELEMÁTICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:
DIRECCIÓN TELEMÁTICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			
DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE.			
CARGO EN La ENTIDAD:			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF:

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y obligaciones derivadas de la legislación aplicable y de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el ejercicio en curso.

Le autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

Autorizo al Ayuntamiento de Lugo la comprobar que la entidad que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

NOTA: verifique la documentación que debe aportar junto con esta solicitud, segundo lo definido en la convocatoria

ANEXO II. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS

D.ª/D. _____ proveído del NIF nº _____ en
calidad de Presidenta/y /Secretaria/el de la Entidad
_____con dirección social
en _____de Lugo y con CIF nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el presupuesto de gastos e ingresos previstos para el proyecto para lo cual solicita la subvención, es lo siguiente:

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS PREVISTOS:

CONCEPTO:	<u>IMPORTE</u>
Gastos federativos (licencias, mutualidades, inscripciones, arbitrajes...)	
Gastos en seguros responsabilidad civil y otros	
Gastos de combustible	
Gastos de transporte	
Gastos de alojamiento	
Gastos de personal	

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

Gastos material y atuendo deportivos		
Gastos de alquiler instalaciones deportivas		
Gastos de publicidad, redes sociales...		
Gastos de consultoría y asistencia		
Gastos médicos		
Gastos en medallas, trofeos, premios...		
Otros gastos (especificar):		
<u>TOTAL GASTOS</u>		

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS PREVISTOS:

CONCEPTO	NOMBRE DE La ENTIDAD (en el caso de patrocinios, subvenciones y ayudas)	IMPORTE
PATROCINIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS		

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

SUBVENCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS		
OTROS PATROCINIOS Y/O AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS		
Recursos propios, cuotas y otros ingresos en concepto de fondos propios		
TOTAL INGRESOS (deberá coincidir con el total de gastos)		

* En el presupuesto previsto de gastos e ingresos se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado, y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%).

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

ANEXO III

MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

D./D.^a _____ proveída/el del NIF nº
 _____ en calidad de Presidente / Secretario de
 _____ con dirección social en
 _____, de Lugo y con CIF nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que esta entidad (*marque con una cruz la opción que proceda*) solicitó y/o recibió subvenciones o ayudas por parte de otras Administraciones o Entidades, **PÚBLICAS O PRIVADAS**, nacionales o extranjeras, para la financiación de la **misma finalidad** de la actividad para la que solicita la subvención.

Sí (indicar origen y cuantía) NO

	ENTIDAD ANTE Lo QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA RECIBIDA
PATROCINIOS ENTIDADES PÚBLICAS			
SUBVENCIONES ENTIDADES PÚBLICAS			
OTROS PATROCINIOS Y/O AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS			

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

2.- Que la actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se solicita subvención se va a efectuar en los tener establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3.- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Que esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

6.- Que esta entidad tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2025.

7.- Que no utiliza la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen.

D. _____

Representante legal de la Entidad



AYUNTAMIENTO DE LUGO

ANEXO IV. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA CONCEDER DE FORMA DIRECTA (EXERCIZO ECONÓMICO 2025)

DATOS DE La ENTIDAD:

DENOMINACIÓN SOCIAL:		CIF:	
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO :	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE.

CARGO EN La ENTIDAD:	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF:
CORREO ELECTRONICO A los efectos DE NOTIFICACIÓN:	

Le autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Le autorizo al Ayuntamiento de Lugo la comprobar que la entidad que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

NOTA: A La solicitud se juntará la documentación según requisitos exigidos en el convenio firmado.

ANEXO V. GASTOS E INGRESOS EJECUTADOS DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D.ª/D. _____ proveído del NIF nº _____ en
 calidad de Presidenta/y /Secretaria/el de la Entidad
 _____ con dirección social
 en _____ de Lugo y con CIF nº _____

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

El coste total de los gastos derivados de la ejecución de la actividad subvencionada es lo siguiente:

GASTOS:

CONCEPTO:	<u>IMPORTE</u>
Gastos federativos (licencias, mutualidades, inscripciones, arbitrajes...)	
Gastos en seguros responsabilidad civil y otros	
Gastos de combustible	
Gastos de transporte	
Gastos de alojamiento	
Gastos de personal	
Gastos material y atuendo deportivos	
Gastos de alquiler instalaciones deportivas	
Gastos de publicidad, redes sociales...	
Gastos de consultoría y asistencia	
Gastos médicos	
Gastos en medallas, trofeos, premios...	
Otros gastos (especificar):	

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

<u>TOTAL GASTOS</u>		

INGRESOS:

CONCEPTO	NOMBRE DE La ENTIDAD (en el caso de patrocinios subvenciones y ayudas)	IMPORTE
PATROCINIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS		
SUBVENCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS		
OTRAS AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS		
Recursos propios, cuotas y otros ingresos en		

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

concepto de fondos propios	
TOTAL INGRESOS (deberá coincidir con el total de gastos)	

* En el presupuesto de gastos e ingresos se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado, y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%).

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

ANEXO VI. RELACIÓN CLASIFICADA E IMPUTACIÓN DE GASTOS

(CUENTA JUSTIFICATIVA)

D./D.^a _____ proveída/el del NIF nº
_____ en calidad de Presidente / Secretario de
_____ con dirección social en
_____, de Lugo y con CIF nº
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

SECCIÓN DE DEPORTES

JBA/ilc

Refª: CONVENIO(castellano)

Asunto: INFORME PROPUESTA NOMINATIVA CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROSS

dirección social en_____de Lugo y con CIF
nº_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que esta entidad (marque con una cruz la opción que proceda) solicitó y recibió subvenciones o ayudas de esta o de otras Administraciones o Entidad, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma **finalidad** de la actividad para la que se solicita la subvención.

SÍ* NO

*Hasta el día de hoy y referidas a la misma finalidad de la actividad para la que se solicita la subvención, esta entidad solicitó/recibió subvención/ayuda (indicar origen y cuantía) por parte de:

ORGANISMO ANTE Lo QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA*	CUANTÍA RECIBIDA*

*En caso de que la ayuda solicitada esté pendiente de concesión y/o cobro, se cubrirá el importe de la cuantía solicitada, y se dejará en blanco el resto de las casillas según proceda. En caso de que la ayuda sea desestimada, se cubrirá "D" ("DESESTIMADA") en la casilla que proceda.

2.- Que la actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se concede la subvención se efectuó en los tener establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presentó en su día.

3.- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

- No fueron ni serán presentadas -en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
- Contienen gastos que ya le fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

5.- Que los impuestos indirectos de las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto (marcar el que proceda):

SÍ NO son susceptibles de recuperación o compensación.

6.- Que el personal que desarrolla sus funciones como asalariado en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

7.- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al año 2025.

8.- Que no utiliza la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen.

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)